

sector de la administración general del estado sección estatal de instituciones penitenciarias

## LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA ABUSA DE LAS COMISIONES DE SERVICIO **EN LOS SERVICIOS CENTRALES**

Instituciones Penitenciarias mantiene, "sine die", vacantes casi la mitad de los puestos de trabajo que tiene en los Servicios Centrales. La RPT de los Servicios Centrales tiene 384 puestos de trabajo, de los cuales 187 están vacantes (144 puestos ocupados en Comisión de Servicio y 43 plazas vacantes), un porcentaje muy elevado de vacantes que no se regularizan a través de los concursos de méritos ni a través de la oferta de empleo público.

Existiendo 187 puestos vacantes, desde el año 2015, no se convocan a concurso los puestos de trabajo de los Servicios Centrales. Además con el nuevo baremo de méritos para los servicios periféricos, la Administración Penitenciaria impide la movilidad al personal funcionario destinado en los Servicios Centrales, ya que también penaliza el cambio de área funcional si concursan a los centros penitenciarios.

Resulta insólito que teniendo en cuenta el volumen de plazas temporales, y que la mayoría superan el plazo máximo legal de ocupación, el pasado 9 de julio de 2019 el Ministerio del Interior convocase concurso específico para una única plaza de los Servicios Centrales, de nivel 28 "Coordinador/a de Equipo Técnico Central de Observación", fraccionando el concurso a gusto del gestor político.

Una praxis muy arraigada en la Institución Penitenciaria; mientras, la Administración justifica "en fraude de ley" razones coyunturales de excepcionalidad y urgencia para cubrir sus puestos estructurales en comisión, dilata durante "años" la convocatoria de concurso con la finalidad de eliminar competidores potenciales a las plazas y que transcurra el tiempo suficiente para que la persona que ocupa el puesto en comisión reúna los méritos que le hagan merecedor de la adjudicación con carácter definitivo.

La Secretaria General de IIPP lleva muchos años elaborando baremos para los Servicios Centrales a medida, utilizando el sistema provisional y excepcional de las Comisiones de servicio para

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid Tfno. 915 398 261 • Fax 914 670 753

www.prisiones.ccoo.es

http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO @CCOO\_Prisiones

seccionestataliipp@fsc.ccoo.es

Presupuestos Generales del Estado 2018



Derechos laborales

Empleo público

Poder adquisitivo

LO ARREBATADO! #RecuperarloArrebatado



## sector de la administración general del estado

## sección estatal de instituciones penitenciarias

compensar lealtades y penalizar a infieles y críticos del sistema. Mucho talento se ha quedado en el camino, generaciones de profesionales perdidas que no han querido aceptar estas reglas de juego.

En un ámbito laboral dónde no existe carrera administrativa, donde no actualiza las funciones desde 1981, y donde lo normal es jubilarse en el mismo nivel de puesto con el que se ingresó, este sistema clientelar abre cierta esperanza a la promoción interna.

Tampoco podemos olvidarnos de que la RTP de los Servicios Centrales ya cuenta con 56 puestos reservados a la libre designación, un sistema de provisión que ha ido en alza si vemos la RPT del año 1996. Se han duplicado los puestos reservados a libre designación desde entonces.

Nos encontramos con puestos de nivel 15 y 17 nombrados por éste sistema dedocrático, como son los Ayudantes de seguridad de la Administración Penitenciaria, y Ayudantes de la Secretaria del Secretario General. Una cosa es que determinados puestos que comportan decisiones estratégicas, una elevada carga de responsabilidad y fuertes dosis de discrecionalidad se cubran mediante el sistema de libre designación, y otra es que haya puestos con un contenido técnico y funcional reglado que se reserven a tal régimen.

En definitiva los gestores penitenciarios de los diferentes gobiernos han secuestrado la carrera profesional interna del personal penitenciario.

Desde CCOO defendemos el fin de éste sistema perverso y para ello exigimos la convocatoria de una Oferta de Empleo Público extraordinaria, ya que con la tasa de reposición no se puede hacer. Asimismo denunciaremos esta situación ante los órganos correspondientes.

La regularización de la provisión de puestos debe estar sujeta a que las vacantes que se generen en la Institución se cubran primero por concurso de traslado, ya que éste es el sistema de provisión ordinario de la mayoría de los puestos de trabajo, y las vacantes que dejen los concursos se saquen a la oferta de empleo público anual.

Madrid a 16 de octubre de 2019

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid Tfno. 915 398 261 • Fax 914 670 753

www.prisiones.ccoo.es http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO

@CCOO\_Prisiones seccionestataliipp@fsc.ccoo.es Presupuestos Generales del Estado 2018



LO ARREBATADO! #RecuperarloArrebatado